



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º VIII
RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 0048-2025-SUNARP/ZRVIII/JEF**

Huancayo, 25 de febrero de 2025

VISTO:

El Memorando Múltiple N.º 14-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 12 de febrero de 2025, con la que designa a los miembros del comité electoral, Acta N.º 02 de fecha 19 de febrero del 2025 emitida por el Comité Electoral, Informe N.º 174-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER, de fecha 20 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2021-JUS, debidamente consolidado mediante Resolución N.º 035- 2022-SUNARP/SN;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido Decreto Legislativo establece que, es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la acotada Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el

representante de los servidores civiles. Asimismo, el último párrafo del acotado numeral precisa que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva antes indicada, señala que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles".

Que, con Memorando Múltiple N.º 14-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 12 de febrero de 2025, que designa a los miembros del Comité Electoral para elegir a los miembros de los trabajadores de la Zona Registral N.º VIII, para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2025 - 2027, para ello una vez instalado se ha emitido el Acta N.º 02 de fecha 19 de febrero del 2025 emitida por el Comité Electoral en la que informa la Presidenta del Comité Electoral, que de acuerdo al cronograma establecido para la elección de los representantes de los servidores civiles que conformaran el comité de Planificación del PDP 2025-2027, NO se presentó ningún candidato, ello de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes:

- (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad,
- (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad,
- (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva

Que, mediante Resolución de Vistos, se resolvió conformar el Comité Electoral a cargo del proceso de elección de los representantes de los servidores civiles de la Zona Registral N.º VIII;

Que, mediante Informe N.º 174-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 20 de febrero de 2025, cuyo texto y anexos forman parte integrante de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el especialista en personal, informó a este despacho el resultado de la elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación por el periodo de tres (03) años, 2025 al 2027, para ello a adjuntado el Acta N.º 02 del Comité Electoral de fecha 19 de

febrero de 2025, solicitando a la vez oficializar la conformación de dicho Comité mediante Resolución.

Que, con Memorando N.º 36-2025- SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 21 de febrero de 2025 se ha dispuesto la designación de la **Abg. Marycielo Alexandra Soriano Jiménez** como Representante de la Alta Dirección, siendo responsable de un órgano de línea a fin de integrar el Comité de Planificación de la Capacitación para el periodo 2025 – 2027.

Que, este despacho evaluando los actuados, así como la normatividad aplicable en el presente caso, considera oportuno emitir el acto administrativo que formalice la conformación del Comité de Planificación de Capacitación periodo 2025 – 2027;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Administración de la Zona Registral N.º VIII.

En uso de las atribuciones previstas en el literal z) del Artículo 72 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución N.º 155-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Zona Registral N.º VIII-periodo 2025-2027 el cual está integrado por:

Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité.	Jefe de la Unidad de Administración
Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad	Abogada de la Unidad Registral, Marycielo Alexandra Soriano Jiménez, como Representante de la Alta Dirección

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, designados en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ANIBAL EDMUNDO SOLORZANO PONCE
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.º VIII
SUNARP**